



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, del Director General de Administración Educativa, por la que se autoriza el cambio de domicilio por traslado de las instalaciones del centro privado autorizado de enseñanzas deportivas «Centro Nacional de Estudios e Investigación de Fútbol Sala (CENEIFS)», de Zaragoza.

Visto el expediente instruido a instancia del representante de la Asociación Nacional de Entrenadores de Fútbol Sala, titular del Centro Privado de Enseñanzas Deportivas «Centro Nacional de Estudios e Investigación de Fútbol Sala (CENEIFS)», en el que solicita autorización para cambio de domicilio por traslado de las instalaciones de la calle Violeta Parra, 9 de Zaragoza a los edificios ubicados en el «Centro Cultural María Moliner» y en el Pabellón Deportivo «Juan de Lanuza», ambos de Utebo (Zaragoza).

Vistos los informes emitidos por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a espacios mínimos se refiere, y por la Unidad Técnica de Construcción del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados.

Considerando el informe favorable emitido por la Inspección de Educación del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, en relación con el material didáctico, equipamiento docente deportivo y profesorado con que cuenta el centro para impartir las enseñanzas autorizadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Orden de 14 de diciembre de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de los centros privados que impartan las enseñanzas de Técnicos Deportivos en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 14 del Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, esta Dirección General de Administración Educativa, resuelve:

Primero.—Autorizar el cambio de domicilio por traslado de las instalaciones del centro que se describe a continuación, el cual queda configurado de la forma siguiente:

Denominación genérica: Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas.

Denominación específica: «Centro Nacional de Estudios e Investigación de Fútbol Sala (CENEIFS)»

Código de Centro: 50017515

Titular: Asociación Nacional de Entrenadores de Fútbol Sala

Domicilio: Pza. Fueros de Aragón, s/n (Centro Cultural María Moliner)

Localidad: Utebo

Provincia: Zaragoza

Enseñanzas autorizadas:

—Título de Grado Medio:

Técnico Deportivo en Fútbol Sala

Capacidad:

1er nivel: 1 unidad

2º nivel: 1 unidad

Número máximo de alumnos por unidad:

Clases Teóricas: 30

Clases Prácticas: 24

—Título de Grado Superior:

Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala

Capacidad: 1 unidad

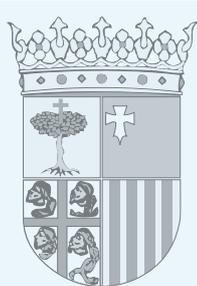
Número máximo de alumnos por unidad:

Clases Teóricas: 30

Clases Prácticas: 24

Segundo.—Antes del inicio de las actividades educativas, y a tenor de los compromisos suscritos, el centro deberá aportar, caso de no haberlo hecho todavía, los documentos a que hace referencia el artículo 12.3 de la Orden de 14 de diciembre de 2001, para su aprobación por el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, según se establece en el artículo 17.2 de la citada Orden.

Tercero.—El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.



Cuarto.—De acuerdo con la disposición adicional única de la Orden de 14 de diciembre de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, dicho centro continúa adscrito, a efectos administrativos, al I.E.S. «ITACA» de Zaragoza.

Quinto.—Los supuestos de modificaciones y extinción, en su caso, de la presente autorización se regirán por lo establecido en el artículo 17, apartado 2, y en los capítulos IV y V de la Orden citada anteriormente.

Sexto.—Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción establecida por la Ley 4/1999, y de los artículos 16 y 58 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 1 de julio de 2009.

**El Director General
de Administración Educativa,
FELIPE FACI LÁZARO**